



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0083-2025/MPS.

Sullana, 16 de enero de 2025.

VISTO: El Informe N° 010-2025-MPS/OGPyP-OPDI de fecha 10 de enero del año en curso, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, mediante el cual alcanza el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Sullana, para su aprobación correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia con sujeción al ordenamiento jurídico", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone: "La autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088 que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece que la ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de "Planeamiento Estratégico, establece que: "2.1. Créase el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país, 2.2. Créase el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN-, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario";

Que, el numeral 3) del artículo 10° del precitado Decreto señala que; "Son funciones del CEPLAN: (...) Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual contiene las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua y la Gestión por Procesos, que resulta de aplicación a todas las entidades que conforman el Sistema de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que el Plan Estratégico Institucional PEI 2025-2030, se ha venido formulando con el apoyo de las diferentes unidades de organización de la Entidad de manera que este importante instrumento de gestión identifique las estrategias más adecuadas para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados. Dicho instrumento se ha elaborado siguiendo las pautas y lineamientos establecidos por la "Guía para el Planeamiento Institucional. El PEI 2025-2030 enmarca lo siguiente: Definición Futura Deseada, que expresa y recoge la situación que se quiere lograr al 2030 a través del desarrollo de las acciones estratégicas seleccionadas; Misión Institucional, que define el rol central de lo que desea la entidad: Objetivos Estratégicos Institucionales, de los cuales se han establecido 11 OEI y 15 indicadores: Acciones Estratégicas Institucionales, de las cuales se han establecido 61 AEI y 65 indicadores: La Ruta Estratégica, que establezca el orden de prioridad de los objetivos y acciones estratégicas y que se articule con los ejes de la Política General de Gobierno; Anexo B-1, que es la matriz de articulación con los Objetivos del Plan Estratégico Nacional al 2050; el Anexo B-2, que es la matriz de articulación de las Políticas Nacionales y el PEI; el Anexo B-3, que es la matriz del Plan Estratégico Institucional-PEI, donde se establece los logros que se espera tener al 2030 por cada uno de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales planteadas; Anexo A-6, que son las fichas técnicas de los indicadores de medición de los OEI y las AEI;

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, después de haber remitido en 2 oportunidades el proyecto PEI a CEPLAN y levantado las observaciones correspondientes, a través de correo electrónico de fecha 30 de diciembre del 2024, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico de CEPLAN, manifiesta que ha realizado la revisión de la Propuesta PEI 2025- 2030 de la Municipalidad Provincial de Sullana, la misma que cuenta con la validación de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación-DNSE;

Que el CEPLAN a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico ha venido revisando el Plan Estratégico Institucional PEI 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Sullana, para lo cual a través del documento concluye que:

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 0083-2025/MPS.

Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional PEI de la Municipalidad Provincial de Sullana para el periodo 2025-2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024/CEPLAN/PCD. Conforme a la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la validación del PEI y emitir opinión técnica favorable.

Siendo, que la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico de CEPLAN manifiesta que: Tras la revisión correspondiente, se concluye que el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, cumple con lo requerido en la normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MPS, de fecha 21 de diciembre del 2020, donde se aprueba el Reglamento De Organización y Funciones ROF, en su artículo 41°, establece que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional es la unidad orgánica responsable de conducir y supervisar los procesos de planeamiento, de modernización y desarrollo organizacional de la Municipalidad Provincial de Sullana, asimismo el numeral 2.- establece programar, organizar y conducir el proceso de formulación y/o actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), de acuerdo a lo establecido por el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y la normativa vigente de la materia;

Que, mediante Informe N°010-2025-MPS/-OGPYP-OPDI, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, concluye que el Plan Estratégico Institucional PEI 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Sullana, que ha definido 11 objetivos estratégicos institucionales y 61 acciones estratégicas institucionales, ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos y metodología establecida por la Guía Para El Planeamiento Institucional" aprobada por resolución de presidencia consejo directivo N°0055-2024/CEPLAN/PCD; por lo que recomienda la aprobación del Plan Estratégico Institucional PEI 2025-2030, a través de acto Resolutivo y disponer su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad;

Que, con Informe N° 071-2025/MPS-OGAJ recepcionado con fecha 15.01.2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, siendo un órgano de asesoramiento concluye: Que, se emita el Acto Resolutivo aprobando el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Sullana; asimismo disponer su publicación correspondiente en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad; esto en base a lo recomendado en el informe emitido por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de acuerdo a las funciones establecidas en el ROF; y

De conformidad a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PERIODO 2025-2030** de la Municipalidad Provincial de Sullana, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, y consta de 126 folios, definido en 11 objetivos estratégicos institucionales y 61 acciones estratégicas institucionales y ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos y metodología establecida por la Guía Para El Planeamiento Institucional" aprobada por resolución de presidencia consejo directivo N°0055-2024/CEPLAN/PCD.

Artículo Segundo. - Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realice la publicación de la resolución, en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marlem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana

Municipalidad Provincial de Sullana
Abg. Rommel Luis Atoche Juárez
Asesoría General